FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA

DÍA 29 DE MAYO DE 2025

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:
Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)
Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)
Don Iñaki Ayerra Iturain (Geroa Bai)
Doña Irantzu Zabalza Aguirre (Geroa Bai)
Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)
Don José María Dios Vieítez (UPN)
Don Ricardo Pardavila Gabari (UPN)
Doña Silvia González Martínez (UPN)
Don Roberto Lechado Luque (UPN)
Don Ander Loyola Sergio (EH Bildu)
Doña Oihane Azkona López (EH Bildu)
Don Goratz Azanza Medina (EH Bildu)
Doña Idoia Pastor Jiménez (EH Bildu)
Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)
Doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba (PP)
Doña Mª Manuela Rodríguez Ibañez (AS Zizur)

SECRETARIA:
Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y ocho minutos del día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE 27/03/2025 y 24/04/2025.

Punto 1

Se prescinde de la lectura de las actas de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025 y el día 24 de abril de 2025, con carácter de ordinarias, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas, entregada con anterioridad a este acto.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobadas por asentimiento unánime.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

Pleno ordinario de 29 de mayo de 2025

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 2

Presenta el señor Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (24 de abril de 2025), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

3.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA ALTERACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Punto 3

Se procede a la lectura del dictamen elaborado al efecto.

Examinado el expediente tramitado para la alteración del término municipal por segregación de 37.933,58 m2 del territorio del municipio de Zizur Mayor para su agregación al municipio de Cizur, del que a su vez se segrega la misma superficie, esto es, 37.933,58 m2 para su agregación al municipio de Zizur Mayor.

Resultando que el presente expediente de alteración de términos municipales se justifica en la concurrencia de los siguientes motivos notorios de conveniencia económica y administrativa, la lógica del desarrollo y ejecución de la planificación urbanística, con el objetivo de facilitar una gestión más racional y eficaz por parte de los ayuntamientos, esto es, incrementar la capacidad de gestión de las entidades locales y adaptar los términos municipales a la realidad urbanística.

Considerando que el artículo 13 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra -LFALN-, dispone que la alteración de términos municipales se realizará con arreglo a lo dispuesto en esta Ley Foral y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, y que las finalidades que han de perseguirse en estos procesos serán las siguientes:

a) Mejorar la prestación de los servicios de competencia municipal.
b) Incrementar la capacidad de gestión de las Entidades locales afectadas.
c) Adaptar los términos municipales a las realidades físicas, demográficas, urbanísticas y culturales.
d) Facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales y garantizar la efectiva prestación de los servicios. Los procesos de alteración de términos municipales nunca podrán dar como resultado el fraccionamiento de un espacio urbano continuo en más de un término municipal.

ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Código Seguro de Verificación: DFCA AHLK D3CY J3YT XYVQ
Acta Pleno 29/5/2025 - SEFYCU 221625
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.zizurmayor.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

Considerando que el artículo 15 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra -LFALN-, establece que los términos municipales pueden ser alterados, entre otros supuestos, por segregación de parte del territorio de uno o varios municipios para agregarla a otro u otros, debiendo de tratarse de términos limítrofes, y que no puede segregarse parte de un municipio si con ello se privare a éste de recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales y que no puede suponer disminución en la calidad de los servicios que venían siendo prestados. Asimismo, que la segregación parcial de un término municipal llevará consigo la división del territorio y la de los bienes, derechos y acciones así como la de las deudas y cargas, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible del núcleo que se trata de segregar, y que la alteración de términos municipales no puede suponer en ningún caso modificación de los límites de la Comunidad Foral.

Considerando que el artículo 16.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra -LFALN-, dispone que la segregación de parte del territorio de un municipio para agregarla a otro u otros podrá realizarse cuando concurra alguna de las causas a que se refieren los apartados b) y c) del número 1 de este precepto, esto es, cuando se confundan sus núcleos urbanos como consecuencia del desarrollo urbanístico, y cuando concurran motivos notorios de necesidad o conveniencia económica o administrativa.

Considerando que se han incorporado al expediente los siguientes documentos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales -RPDT-:

a) Plano de los términos municipales que ha de ser objeto de la alteración, con señalamiento de los nuevos límites o línea divisoria de los municipios.
b) Informe en el que se justifica que concurren las motivaciones necesarias para llevar a cabo la alteración que se propone.
c) Memoria justificativa de que la alteración no merma la solvencia de este Ayuntamiento, en perjuicio de los acreedores.
d) Las estipulaciones jurídicas y económicas que se proponen.

Considerando que la adopción de cualquier acuerdo plenario exige, con carácter previo su estudio por la Comisión Informativa correspondiente, según lo establecido en los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- (EDL 1986/12278).

Resultando que por la Secretaría General se ha emitido el informe preceptivo previsto en el artículo 239.bis.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra -LFALN-.

De conformidad con el informe de la Secretaría General en el que se indica que el acuerdo deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por así preverlo el artículo 17.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

2 de julio, de Administración Local de Navarra -LFALN-, así como el procedimiento a seguir para proceder a la alteración del término municipal;

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente celebrada el día 21 de mayo de 2025, por unanimidad de los presentes, propone a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

> 1º.- Ejercer la iniciativa de la alteración del término municipal de Zizur Mayor por segregación de 37.933,58 m2 del territorio del municipio de Zizur Mayor para su agregación al municipio de Cendea de Cizur, del que a su vez se segrega la misma superficie, esto es, 37.933,58 m2 para su agregación al municipio de Zizur Mayor el objeto de facilitar una gestión más racional y eficaz por parte de los ayuntamientos, esto es, incrementar la capacidad de gestión de las entidades locales y adaptar los términos municipales a la realidad urbanística, cuyas coordenadas U.T.M. y cuya línea límite quedará trazada tal y como se refleja en los planos que obran en el expediente.
>
> 2º.- Aprobar la documentación que acompaña al expediente y forma parte del mismo.
>
> 3º.- Remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su tramitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra -LFALN-.
>
> 4º.- Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Cendea de Cizur.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

4.- DICTAMEN: APROBACIÓN DE INFORME DE ALEGACIONES EN TRAMITACIÓN DE RECURSO DE ALZADA NÚM. 25-00585 INTERPUESTO POR DOÑA YOLANDA AZANZA ILZARBE CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2025.

Punto 4

Se procede a la lectura del dictamen elaborado al efecto.

Con fecha 14 de mayo de 2025, se recibió Providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, de 9 de mayo de 2025, de interposición del recurso de alzada núm. 25-00585 por doña YOLANDA AZANZA ILZARBE sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2025, para la realización por esta entidad local de las actuaciones que se determinan en el artículo 12.2. del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra.

En cumplimiento de lo establecido en la referida Providencia y siendo el objeto del presente recurso de alzada la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para 2025, correspondiendo a este órgano municipal la aprobación del escrito-informe para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el escrito-informe al recurso de alzada nº 25-00585 que aquí se da por reproducido, y su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra; solicitando su admisión, tenga por formuladas alegaciones, y dicte Resolución por la que desestime dicho recurso declarando la conformidad a Derecho del acto recurrido.

2º.- Notificar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

3º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente al recurso de alzada núm. 25-00585 por doña YOLANDA AZANZA ILZARBE sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2025, incorporando las notificaciones para emplazamientos que se efectúen.

Tras diversas intervenciones, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado conforme al siguiente resultado:

Votos a favor; 6 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre y don Ales Mimentza de Irala).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz, doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba y doña Mª Manuela Rodríguez Ibañez)

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

5.- PROPUESTA: MODIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE SECANO.

Punto 5

Pleno ordinario de 29 de mayo de 2025

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

Siendo un punto no dictaminado en Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 26.2 ROF, el Sr. Alcalde propone ratificar su inclusión en el orden del día, siendo aprobada por asentimiento unánime.

Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

Mediante acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2022, se aprobó el Pliego de condiciones de la subasta pública publicándose anuncios indicativos en el Boletín Oficial de Navarra nº 146 de 22 de julio, en los diarios editados en Navarra en fecha 29 de julio y en el Portal de Contratación de Navarra, indicando que el 16 de agosto tendría lugar la subasta a viva voz.

Celebrado el acto público de subasta se presentó una oferta a cada uno de los lotes publicándose la adjudicación provisional dando comienzo al periodo de sexteo.

Durante el periodo de sexteo se mejoró la propuesta de adjudicación al menos en la sexta parte de su importe, por lo que se celebró nueva subasta definitiva en fecha 26 de agosto de 2022, de la que resultó propuesto el adjudicatario definitivo.

Finalmente, mediante acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2022, se adjudicó definitivamente la subasta de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de secano a don Jesús Ignacio Cia Aldaba con DNI nº 18.197.744 Y.

Mediante instancia de fecha 26 de mayo de 2025, solicitan cambio de titularidad del aprovechamiento de estos comunales de cultivo a nombre de la sociedad en la que el actual adjudicatario es el socio mayoritario,

Visto ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Modificar la titularidad de los siguientes aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de secano, de don Jesús Ignacio Cia Aldaba con DNI nº 18.197.744 Y a "Cia Aldaba Jesús Ignacio y Cía Urdiain Asier Sociedad Civil Agraria" con CIF nº J71529770:

LOTE Nº 1.- Superficie total 35.211 m2.
Compuesto por la Parcela 730 del Polígono 2 de 3.484 m2, la Parcela 734 del Polígono 2, de 15.716 m2 y la Parcela 736 del Polígono 2, de 16.011 m2.

LOTE Nº 2.- Superficie total 49.003 m2.
Compuesto por la Parcela 746 del Polígono 2, de 49.003 m2.

LOTE Nº 3.- Superficie total 40.153 m2.
Compuesto por la Parcela 761 del Polígono 2, de 6.203 m2 y la Parcela 1899 del Polígono 2, de 33.950 m2. Total: 40.153 m2

LOTE Nº 4.- Superficie total 23.854 m2.
Compuesto por la Parcela 818 del Polígono 2, de 23.854 m2

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando la propuesta aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS".

Punto 6

Se procede a la lectura la declaración institucional elaborada al efecto.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFIESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 28 de marzo hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- **Marta, de 44 años.**
- **María del Rocío, de 55 años.**

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

- **Miriam, de 35 años.**

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, resultando la declaración aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

7.-MOCIÓN DE UPN SOBRE NUEVA ESCUELA INFANTIL EN ARDOI. INTEGRACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LENGUAS.

Punto 7

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Ayuntamiento está tramitando los primeros pasos para la construcción y gestión de una nueva escuela infantil en Ardoi para la Educación del ciclo 0 a 3 años. Su inauguración y apertura está prevista para el curso escolar 2026/27.

Desde el grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro quisiéramos poner encima de la mesa la reflexión sobre la importancia del aprendizaje temprano de las lenguas. Es conocido que en los primeros estadios educativos del alumnado se fijan los pasos y saberes básicos que abren la puerta a nuevos aprendizajes.

Esta es la clave de nuestra iniciativa relacionada con el aprendizaje integrado de los idiomas que marcarán la vida y el futuro de las nuevas generaciones.

De otra parte, queremos hacer atractiva esa nueva dotación educativa ya que en un futuro no tan lejano el descenso de la natalidad podría influir negativamente en la matrícula a medio plazo. Es por ello que apostar por el multilingüismo puede asegurar la futura demanda de las familias.

SOLICITAMOS AL PLENO DE ZIZUR MAYOR

1. Nuestro Ayuntamiento favorezca las medidas concretas y efectivas que impliquen el multilingüismo en el ámbito educativo de Zizur Mayor.

2. De manera concreta que los proyectos curriculares y demás documentos pedagógicos de la nueva Escuela Infantil en Ardoi incorporen un paulatino proceso de aprendizaje de los 3 idiomas antes referidos (castellano, euskera e inglés.)

3. En definitiva, que el alumnado del ciclo 0 a 3 años pueda incorporar el trilingüismo y disfrutar de una formación académica completa y lógicamente adaptada a su temprana edad.

Tras diversas intervenciones, se somete la moción a votación, resultando rechazada conforme al siguiente resultado:

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

Votos a favor: 6 (don José María Dios Vieítez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque, doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba y doña Mª Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 10 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre y don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina y doña Idoia Pastor Jiménez)

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 8

El Sr. Ocaña pregunta en qué punto se encuentra el tema de la instalación de cocinas en el recinto escolar.

El Sr. Alcalde le responde que el Servicio de Infraestructuras Educativas está trabajando en el programa de necesidades para la redacción del proyecto de licitación. Cree que antes del verano seria óptimo la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Departamento que establezca las condiciones de administración para que pueda comenzar la licitación de las cocinas para los tres centros educativos.

El Sr. Dios informa de la existencia de un pequeño tramo sin urbanizar entre las calles Bidegaina y Mendikoa, preguntando qué futuro van a tener esos dos pequeños tramos que están cortados ahora y solicitando que se habilite una pequeña zona de grava, sin gastar mucho dinero, para el sendero que ya han hecho la gente de pasar. En segundo lugar, agradece que, a solicitud de sus compañeros Roberto y Silvia en el pleno anterior, se haya colocado un espejo en el carril bici. Asimismo, agradece, que ante la solicitud que se hizo por el tema de las mascotas sobre todo en el pinar, se colocaran carteles de advertencia de la procesionaria.

El Sr. Alcalde agradece y confirma que los carteles explicativos contra la procesionaria se pusieron inmediatamente y con el tema del espejo en menos de una semana ya estaba colocado. Cree que eran acciones que se podían hacer rápido y que mejoraban infraestructuras como el del carril bici. En relación con la primera pregunta o ruego que ha realizado el señor Dios, señala que esa conexión de las calles Mendikoa y Bidegaina con la calle Bidepea, su apuesta es dar una solución definitiva a ambos tramos, incluso valorar si se deja una de ellas peatonal o se abre al tráfico ambas y, en este caso, abrir la circulación requiere un pequeño estudio a nivel urbanístico y a nivel también de policía municipal.

El Sr. Azanza informa que ayer por la tarde y hoy de nuevo, las calles Bidepea , plaza de Bidepea al final que está todo peatonalizada, calle Zizurrertea sobre todo en la parte de

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

arriba y el parking de camiones que es exclusivo para aquellos vehículos que tienen permiso de aparcamiento han estado llenas de coches en la calzada sobre todo en la parte de Zizurrertea que es un acceso y una salida de las más importantes de Zizur, provocando situaciones de peligro a la hora de entrada y salida de los coches. Pregunta si el Ayuntamiento tenía constancia de esto, si es una cosa puntual en la cual tenían permiso y si no tenían permiso, si ha estado policía municipal multando a la gente que estaba aparcando ahí.

El Sr. Alcalde responde que de ayer sí que hay constancia de un autobús averiado, lo de esta mañana desconoce. Añade que en policía municipal no se tiene constancia ni aparece este incidente en los partes ni hay aviso de ningún vecino.

El Sr. Azanza pregunta en relación con la moción que se presentó hace dos meses por parte de UPN sobre comunicación cuando se piensa empezar a cumplir aquello que se aprobó por ambos grupos tanto Geroa Bai como UPN.

El Sr. Alcalde responde que se incorporó en el pliego de la licitación de la comunicación municipal ese párrafo, es decir que con la nueva empresa adjudicataria de la comunicación institucional se hará un resumen de los plenos, recogida de acuerdos y de los temas a tratar.

El Sr. Dios por alusiones contesta en cuanto a aquella moción que se está licitando y que esto ya se habló en comisión de Hacienda.

El Sr. Loyola pregunta por el cumplimiento del cuarto punto de la moción presentada por EH Bildu que hacía referencia a la adhesión de Zizur al convenio para el análisis de las inmatriculaciones de la Iglesia Católica en nuestro pueblo, que se iba a publicitar por medios oficiales propios del Ayuntamiento para dar conocimiento a la ciudadanía de que efectivamente se va a proceder y nos íbamos a adherir a ese convenio para que se investigasen. Otra pregunta o ruego esta vez para la concejala de Igualdad en relación con el mural del 8M, para que se diese respuesta a esa solicitud del movimiento feminista de restauración del mural en los términos íntegros en los que existía o por lo menos en unas circunstancias equiparables. Pregunta cuál es la decisión que ha tomado el equipo de gobierno al respecto.

La Sra. García dice que la respuesta que nos pide es una respuesta que se ha dado en Comisión. Los grupos feministas que quisieron presentaron un escrito al Ayuntamiento, se ha puesto en contacto a través del servicio de igualdad proponiéndoles una actividad alternativa que recogiera los dos propósitos de estos murales que era visibilizar a mujeres significativas por lo que son y por lo que representan y por otra parte que esta representación sea perdurable. Estos grupos lo que han pedido es por escrito esta respuesta que les ha llegado por escrito y en estos términos.

El Sr. Loyola aclara que fue una falta de previsión o una falta de protocolización, que también pusieron de manifiesto que creían que igual era interesante protocolizar cuándo están autorizadas y cuándo no, porque ya es suficiente arduo el sistema para solicitar poner un cartel en un momento y requería de esa colaboración y reciprocidad. A veces este tipo de circunstancias produce unos efectos colaterales que no deberían producirse. Se nos dijo que

FIRMADO POR
La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
24/09/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
JON GONDAN CABRERA
24/09/2025

se iba a reflexionar sobre la protocolización de estos temas para que efectivamente no volviera a ocurrir. Nos alegra escuchar que ya está el servicio de Igualdad puesto en contacto y que efectivamente va a dar lugar a que exista esa reivindicación que se hacía y ese lugar que merecía el mural en unas circunstancias equivalentes.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta y seis minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta en --pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del ----- al --------, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.

Pleno ordinario de 29 de mayo de 2025